



AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE
TORANZO
(CANTABRIA)

SECRETARÍA

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2.012.-

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, siendo las diecinueve horas quince minutos del día treinta y uno de Octubre de dos mil doce, se reunió, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Estanislaio Fernández Ortiz, el Pleno de la Corporación Municipal de Santiurde de Toranzo, con la asistencia de los señores concejales que a continuación se indican: Don Joaquín Fernández López, Don Fernando Gutiérrez García, Doña Milagros Ruiz Pacheco, Don Víctor Manuel Concha Pérez, Don Aniceto Pellón Rodríguez y Don José Antonio Expósito Casar. No asisten Don Fermín Diego Pardo y Doña Consuelo Ruiz Herrán. Da fe del acto el Secretario Doña María Isabel de la Canal San Román.-

La sesión se desarrolla bajo el siguiente orden del día:

1º LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Se da comienzo al acto por la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día diecinueve de Septiembre de dos mil doce, que es aprobado por unanimidad.

2º APROBACIÓN DEFINITIVA CATÁLOGO DE EDIFICACIONES EN SUELO RÚSTICO.- De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Quinta de la Ley de Cantabria 2/2.001, de 25 de Junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en la redacción de la Ley 2/2.009, de 3 de Julio, se procedió a elaborar un Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico, teniendo en cuenta los criterios reflejados en la guía para su elaboración editada por la Comisión Regional de Urbanismo.

El Catálogo incluye la motivación y metodología, la cartografía y las fichas individualizadas de 212 edificaciones o conjunto de edificaciones propias de la edificación del entorno natural del municipio de Santiurde de Toranzo.

Considerando que el citado Catálogo fue aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día quince de Diciembre de 2.011, sometido inicialmente a información pública por período de treinta días, mediante anuncio en el BOC número 7, de fecha 11 de Enero de 2.012, y prórroga de exposición pública por plazo de quince días, mediante nuevo anuncio en el BOC número 40, de fecha 27 de Febrero de 2.012.

Considerando que en el plazo de exposición pública se han presentado seis alegaciones, de las cuales se han considerado propiamente dos.

Considerando que se ha incorporado al expediente el informe vinculante de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, emitido con carácter favorable con fecha 17 de Septiembre de 2.012, haciendo referencia a

las afecciones sectoriales existentes, que precisarán de las autorizaciones previas ante los organismos señalados como paso previo a la solicitud de licencia municipal.

Sometido a votación, se acuerda por unanimidad de los seis concejales asistentes, de los nueve que de derecho componen la Corporación:

Primero.- Aprobar con carácter definitivo el Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico del municipio de Santiurde de Toranzo, que ha sido redactado por Doña Ana Bazán López, Doña Elena Llana Polanco y Don Pedro González Gutiérrez, y que incluye un total de 214 fichas de edificaciones.

Segundo.- El Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico objeto de aprobación definitiva, será diligenciado en toda su documentación por la Secretaria del Ayuntamiento.

Tercero.- Que en cumplimiento de la Disposición Adicional Quinta, número 4, de la Ley 2/2.001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, este acuerdo, así como el Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico del municipio de Santiurde de Toranzo definitivamente aprobado, se publiquen en el Boletín Oficial de Cantabria.

Este acuerdo es definitivo y contra el mismo pueden interponerse los siguientes recursos:

- Contencioso-Administrativo: ante el Juzgado correspondiente de dicho orden jurisdiccional con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a esta publicación en el BOC.
- Potestativo de Reposición: ante el Ayuntamiento Pleno de Santiurde de Toranzo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a esta publicación en el BOC, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se advierte que no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente, conforme establece el artículo 58.2 de la citada Ley 30/1.992.

Seguidamente se publica Anexo de la Memoria y Relación de Fichas del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico.-

3º DAR CUENTA SENTENCIA TRIBUNAL SUPREMO SOBRE RECURSOS DE CASACIÓN INTERPUESTOS CONTRA SENTENCIA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Se da lectura íntegra a la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Quinta, con fecha 21 de Junio de 2.012, declarando no haber lugar a los recursos de casación interpuestos por la representación del Gobierno de Cantabria y la entidad mercantil Fernández Rosillo y Cía, S.L., contra la sentencia dictada el 22 de Enero de 2.009, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. estimando el recurso contencioso administrativo formulado por Don José Manuel González Urquijo contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo de 11 de noviembre de 2.005 que aprueba definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias promovida por la mercantil Fernández Rosillo y Cía, S. L., cuya nulidad queda declarada.

En el transcurso de la citada lectura, comparece Don Fernando Gutiérrez García.

Don Aniceto Pellón Rodríguez solicita se le de copia de los informes favorables de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y de Medio Ambiente, así como

los concejales que aprobaron dicho acuerdo. Igualmente pregunta al Sr. Alcalde las actuaciones a realizar por la Corporación.

4º MOCIÓN CONTRA LA PROPUESTA DE SUPRESIÓN DEL FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL.- Se da lectura íntegra a la Moción que presenta el partido regionalista de Cantabria, cuyo tenor literal es el siguiente:

El Fondo de Cooperación Municipal tiene su fundamento en la obligación del Gobierno de Cantabria de colaborar económicamente con los ayuntamientos, de acuerdo con lo establecido en la normativa de régimen local, y se fundamenta además en el mandato constitucional que impone una garantía de que los ayuntamientos puedan llevar a cabo, en condiciones idóneas, las funciones y competencias que la ley les atribuye. Además, y en el caso de muchos ayuntamientos, entre ellos éste, supone un ingreso imprescindible para atender sus obligaciones y prestar los servicios que le corresponden.

El Presidente de Cantabria ha anunciado públicamente su intención de suprimir el Fondo de Cooperación Municipal, un instrumento de financiación aprobado por Decreto y en el que se recogen los criterios para su distribución; un Decreto que fue aprobado tras el acuerdo con los ayuntamientos y, en general, con la Federación de Municipios de Cantabria y que ha financiado perfectamente y sin problemas hasta este mismo año 2.012. Este fondo ha estado dotado en la cantidad de 15.452.240 euros en el pasado ejercicio y ha sido abonado en el mes de octubre.

Esta supresión del Fondo de Cooperación se une a otros recortes de los fondos dirigidos a los municipios por parte del Estado, como la reducción a una cantidad mínima del Fondo de Cooperación a los planes de obras y servicios y la supresión del Fondo Especial de Financiación de municipios de menos de 20.000 habitantes. Junto a ello, se debe destacar también la disminución en más de cuatrocientos millones de euros de las transferencias corrientes, dirigidas precisamente a garantizar la prestación por los ayuntamientos de muchas funciones asumidas durante estos últimos años.

Por lo expuesto, el grupo municipal regionalista presenta al Pleno y es aprobada con el voto favorable de los cuatro concejales del partido regionalista de Cantabria y el concejal socialista y el voto negativo de los dos concejales del partido popular la siguiente propuesta de resolución:

1º.- El Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo rechaza la decisión anunciada de suprimir el Fondo de Cooperación Municipal.

2º.- El Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo insta al Gobierno de Cantabria a mantener en los Presupuestos Generales de Cantabria para 2.013 el Fondo de Cooperación Municipal, con la misma dotación económica que en el año 2.012 y con los mismos criterios de distribución.

3º.- El Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo requiere al Gobierno de Cantabria a cumplir con su obligación de garantizar la financiación suficiente para que todos los ayuntamientos puedan ejercer de manera adecuada las funciones y competencias que les atribuye la ley.

4º.- El Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo se declara favorable a la convocatoria de una Asamblea extraordinaria de la Federación de Municipios de Cantabria para apoyar el mantenimiento del Fondo de Cooperación Municipal.

5º.- El Pleno del Ayuntamiento aprueba que, en caso de convocarse esta Asamblea, sus representantes en la misma apoyarán el mantenimiento del Fondo de Cooperación Municipal, con la misma dotación y los mismos criterios de distribución existentes en el ejercicio 2.012.

Don Aniceto Pellón Rodríguez hace constar que fundamenta su voto negativo en el sentido de que el Gobierno de Cantabria debería seguir colaborando con los Ayuntamientos de Cantabria en el mantenimiento de la prestación de sus servicios públicos esenciales a través de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2.013, materializándose dicha colaboración en la existencia de un Fondo que permita mantener la viabilidad de la administración local así como la prestación de los servicios públicos esenciales, instando al Gobierno de Cantabria a que dicho Fondo introduzca un mecanismo de solidaridad en la financiación de los Ayuntamientos, valorando conjuntamente las aportaciones del Estado y de las CCAA, como elemento de cohesión y racionalidad en la gestión de los recursos públicos.

Y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las diecinueve horas cincuenta y cinco minutos del mencionado día, de la que se extiende por mí, el Secretario, para la debida constancia, el presente borrador del acta, de que doy fe.-